Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/001129/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AC/DGG/1742/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, signado por el Lic. Salvador Santiago Salazar, Director General de Gobierno en la Alcaldía de Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/2202/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 6565/4937
Lic. Salvador Santiago Salazar, Director General de Gobierno en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

LPML

Oficio No: AC/DGG/1742/2020
Ciudad de México a 10 de diciembre de 2020
Asunto: Respuesta

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
Pino Suarez 15, piso 2 Colonia Centro, Cuauhtémoc C.P. 06000.
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

Estimado Director General, por este medio y en atención a su diverso **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000356.1/2020,** mediante el cual adjunta el oficio MDPPOTA/CSP/2202/2020 suscrito por la presidenta de la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México, del que se desprende el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México:

> ***Primero. -Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio... (sic)***

De lo anterior transcrito es importante señalar que si bien es cierto, el objeto y alcance de una visita de verificación, va emparejado al cumplimiento de la Ley de Establecimientos Mercantiles, principalmente en lo señalado en el artículo 10, apartado A y B; el diverso 48 que señala las obligaciones de los titulares u operadores de estacionamientos públicos, así como lo establecido en el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, publicado el 27 de marzo de 1991, que en el caso concreto en los artículos 22 y 23 señalan que los propietarios o administradores de estacionamientos públicos deberán cubrir a los usuarios los daños que sufran en sus vehículos durante el tiempo de su guarda; y deberán contar con una póliza de seguro; también lo es que dentro de lo señalado, no encuadra el **retiro de anuncios o letreros** de no responsabilidad, así como la **publicidad de la cobertura de seguro** a que tienen derecho los usuarios, tanto de estacionamientos públicos como de establecimientos mercantiles; lo que nos lleva a estar imposibilitados de emitir las ordenes de visitas de verificación, de conformidad con lo referido en el punto de acuerdo.

No obstante lo anterior, esta Dirección General de Gobierno con el objeto de intervenir y colaborar ante la problemática planteada, por la Diputada Ana Patricia Báez Guerrero, que dio pie a la aprobación del punto de acuerdo en cuestión, solicitó a la Dirección de Gobierno, se realizaran las gestiones necesarias, para que los propietarios o en su caso representantes legales de los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos (registrados en el SIAPEM) tengan en cuenta el presente punto de acuerdo, y retiren los letreros de no responsabilidad así como la publicación de la cobertura de seguro a que tienen derecho los usuarios de estos.

Motivo por el cual la Dirección de Gobierno, a través de la Subdirección de Servicios Gobierno, hizo del conocimiento a esta Dirección General mediante oficio AC/DGG/DG/SSG/741/2020 la emisión de dos documentos denominados "comunicados" (se adjunta copia simple para pronta referencia) en el que se les exhorta a cumplir con el punto de acuerdo señalado con anterioridad, para el retiro de los anuncios o letreros de no responsabilidad y que publiquen la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio.

En ese orden de ideas, el "Comunicado" en cuestión será enviado mediante correo electrónico a los propietarios o en su caso representantes legales de los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos registrados Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM).

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Gobierno, da por atendido el punto de acuerdo citado con antelación, para los efectos administrativos que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Cuauhtémoc. Dirección General de Gobierno

Dirección General de Gobierno

LIC. SALVADOR SANTIAGO SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

C.c.p. Lic. Mónica Zerecero Silva. – Secretaria Particular del alcalde en Cuauhtémoc.
Control Interno: 1219
IDT/NNSM

Cuauhtémoc | Dirección General de Gobierno

07 DIC 2020

RECIBIDO
Dirección General de Gobierno

1742

Cuauhtémoc.

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"

Número de oficio: AC/DGG/DG/SSG/741/2020
2.2.1.1.0.2
Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2020
Asunto: Se remite información respecto a punto de acuerdo.

LICENCIADO SALVADOR SANTIAGO SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000356.1/2020** de fecha 20 de noviembre de 2020, ingresado ante la oficina del Alcalde en Cuauhtémoc el 23 de noviembre del año en curso, remitido mediante Volante de Asignación 1912/2020 a la Dirección General de Gobierno, enviado a la Dirección de Gobierno el mediante oficio AC/DGG/1672/2020 y remitido a esta Subdirección de Servicios de Gobierno mediante Volante de Asignación 698/2020; mediante el cual el licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Administrativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México solicita lo siguiente:

"En ejercicio de la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio MDPPOTA/CSP/2202/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por parte del referido poder legislativo.

En mérito de lo anterior, por tratarse de un asunto que recae dentro de la esfera de su competencia; por medio del presente, atentamente le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a efecto de hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada por Usted, correspondiente a la información que considere necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados, la cual se ha de remitir en tiempo y forma al poder legislativo aludido.

Finalmente, no omito hacer de su conocimiento **que la atención a los puntos de acuerdo emitidos por el Congreso de esta Ciudad, deberán sujetarse al plazo de 60 días naturales** establecido en el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México." (Sic, énfasis añadido).

El referido punto de acuerdo indica en sus resolutivos lo siguiente:

"PRIMERO. - Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la ley de establecimientos mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicios.

SEGUNDO. - Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para en coordinación con los establecimientos, se generen campañas de vigilancia y difusión de derechos de los usuarios de los servicios de estacionamientos de establecimientos mercantiles." (Sic., énfasis añadido).

Respecto a lo anterior remito a usted dos documentos denominados "Comunicado" a efecto de dar cumplimiento al punto de acuerdo que nos ocupa, mismo que será enviado mediante correo electrónico a los establecimientos mercantiles y estacionamientos registrados ante en Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Cuauhtémoc.

Dirección General de Gobierno

Subdirección de Servicios de Gobierno

ATENTAMENTE

LICENCIADO EDGAR DAVID VEGA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

C.c.p. Licenciada Mónica Zerecero Silva. – Secretaria Particular del Alcalde en Cuauhtémoc. – En atención a volante de asignación Folio 1912/2020.
Licenciada Libier Renee Sanabria Ramírez. - Directora de Gobierno- En atención a volante de asignación Folio DG/698/2020.
Licenciado Edgar David Vega Martínez – Subdirector de Servicios de Gobierno. - Minutario.

COMUNICADO

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES REGISTRADOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE AVISOS Y PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES (SIAPEM)

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo emitido por el Congreso de la Ciudad de México en fecha 12 de noviembre de 2020, en el que se resolvió aprobar lo siguiente:

> "PRIMERO. - Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y **se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio.**
> SEGUNDO. - Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para en coordinación con los establecimientos, se generen campañas de vigilancia y difusión de derechos de los usuarios de los servicios de estacionamientos de establecimientos mercantiles. (Sic., énfasis añadido).

Derivado de lo anterior **se les exhorta** a cumplir con dicha disposición señalada en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal aplicable en la Ciudad de México, de manera que sean retirados los anuncios o letreros de no responsabilidad y sea publicada la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio.

A T E N T A M E N T E

Cuauhtémoc. Dirección General de Gobierno

Dirección de Gobierno

DIRECCIÓN DE GOBIERNO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

COMUNICADO

ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO REGISTRADOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE AVISOS Y PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES (SIAPEM).

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo emitido por el Congreso de la Ciudad de México en fecha 12 de noviembre de 2020, en el que se resolvió aprobar lo siguiente:

> "PRIMERO. - Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y **se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio**.
> SEGUNDO. - Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para en coordinación con los establecimientos, se generen campañas de vigilancia y difusión de derechos de los usuarios de los servicios de estacionamientos de establecimientos mercantiles. (Sic., énfasis añadido).

Derivado de lo anterior **se les exhorta** a cumplir con dicha disposición señalada en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal aplicable en la Ciudad de México, de manera que sean retirados los anuncios o letreros de no responsabilidad y sea publicada la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio.

ATENTAMENTE

Cuauhtémoc. Dirección General de Gobierno

DIRECCIÓN DE GOBIERNO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Dirección de Gobierno